

# FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA AGUA Y SANEAMIENTO DE MALDONADO

## Llamado Público N° 01/2024

### COMUNICADO N° 05

29/01/2025

#### Enmiendas:

##### Enmienda N°6

Se **agregan** los siguientes documentos:

- “Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado Sanitario”
- “Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías de Conducción de Líquidos a Presión”
- “Anexo Especificaciones de Gestión Ambiental”
- Plano “Trazado tentativo del emisario” donde se propone a nivel de anteproyecto planimétrico la traza tentativa del Emisario a proyectar y construir de la PTAR de San Carlos.
- “MAO\_2024”

##### Enmienda N°7

Se **elimina** el siguiente documento:

- “Manual Ambiental de Obras José Ignacio”, ver documento “MAO\_2024” agregado en enmienda n°6.

## **Enmienda N°8**

### **Aclaración:**

Para el cálculo y dimensionamiento de las estructuras de hormigón armado, metálicas o cualquiera de ellas se deberá seguir la Normativa Europea vigente: Eurocódigo 2.

## **Enmienda N°9**

Conforme al documento llamado “Anexo VIII-A Esp.Tec.PTAR\_240513 (1).docx”, **se incluye** el punto 1.3 con la siguiente redacción:

### **“1.3 Personal clave**

Para cada una de las etapas del contrato, el contratista deberá contar y disponer para el contrato con un mínimo de personal clave que se detalla a continuación y que complementa el personal superior solicitado y detallado en la *Sección 2 Datos del Llamado Art.29*.

#### **Personal para etapa de proyecto ejecutivo**

- Un (1) profesional universitario, ingeniero civil hidráulico y sanitario o ambiental, con un mínimo de 10 años de experiencia profesional en el rubro (dedicación completa).
- Un (1) profesional universitario, ingeniero civil hidráulico y sanitario o ambiental, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional, y en particular experiencia en proyectos de obras hidráulicas similares a las de la planta que se licita (dedicación completa).
- Un (1) profesional universitario, ingeniero civil estructural, con un mínimo de 10 años de experiencia profesional, y en particular experiencia en proyectos de obras hidráulicas, similares a las de la planta que se licita.
- Un (1) profesional universitario, ingeniero industrial electromecánico, con un mínimo de 10 años de experiencia profesional, y en particular con experiencia en instalaciones similares a las de la planta que se licita.
- Un (1) profesional universitario, arquitecto, con un mínimo de 10 años de experiencia profesional (dedicación completa).
- Un (1) ingeniero agrimensor.
- Un (1) responsable de gestión ambiental.

## Personal para etapa de ejecución de Obra

- Un (1) profesional universitario, ingeniero civil estructural, con un mínimo de 3 años de experiencia profesional en obra (dedicación completa durante toda la obra).
- Un (1) profesional universitario ingeniero industrial, con experiencia mínima de 3 años en montajes, instalación y operación de equipos electro-mecánicos, así como de control y comando (dedicación completa).
- Un (1) profesional universitario ingeniero hidráulico y sanitario o ambiental, con una experiencia mínima de 3 años como responsable de la operación de plantas de tratamiento de líquidos residuales de origen urbano de similares características (dedicación completa durante la puesta en marcha y operación).
- Un (1) responsable ambiental. Deberá ser un profesional universitario con título técnico, posgrado o similar en Gestión Ambiental, y acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en gestión ambiental de obras similares. El Responsable Ambiental no podrá ser la misma persona que el Director de Obra ni el Jefe de Obra (dedicación a demanda; con un mínimo de 15 horas semanales).
- Un (1) técnico en comunicaciones, automatismo y control, con experiencia demostrable en la implementación de automatismos de plantas de tratamiento agua potable o aguas residuales, (dedicación a demanda).
- Un (1) técnico prevencionista.
- Un (1) capataz general, con un mínimo de 10 años de experiencia en el cargo a nivel general, y en particular experiencia en proyectos de obras hidráulicas similares (dedicación completa).
- Un (1) capataz civil, con un mínimo de 5 años de experiencia en el cargo en obras de estructuras de hormigón armado de más de 2.000 m<sup>3</sup> de hormigón (dedicación completa).
- Un (1) capataz de montaje, con un mínimo de 5 años de experiencia en el cargo en montaje electromecánico de obras hidráulicas similares (dedicación completa).

## Personal para etapa de Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento.

- Dos (2) Supervisores de Tratamiento (dedicación completa);

- Un (1) profesional universitario, ingeniero hidráulico/ambiental o ingeniero Químico, con una experiencia mínima de 5 años en operación de plantas depuradoras de aguas residuales de origen doméstico o industrial, como Jefe de Operaciones y asesor de tratamiento;
- Un (1) profesional universitario, ingeniero industrial, con una experiencia mínima de 5 años, como responsable del equipamiento electro-mecánico (dedicación a demanda con un mínimo de 20 horas semanales);
- Un (1) profesional universitario, químico, químico farmacéutico, o licenciado en química, como encargado del Laboratorio (dedicación a demanda, con un mínimo de 20 horas semanales);
- Un (1) Responsable Ambiental de Operación (dedicación parcial), pudiendo éste coincidir con el Jefe de Operaciones de Planta. Deberá ser un técnico inscripto en DINACEA como profesional competente según lo establecido en el artículo 26 del Decreto 253/79 y modificativos, con experiencia mínima general en actividades vinculadas a la profesión como mínimo de 2 (dos) años a la fecha de apertura del llamado. Tendrá a su cargo la elaboración de los Planes de Gestión Ambiental de Operaciones (PGAO) y de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS), así como también los compromisos derivados de las autorizaciones ambientales otorgadas por DINACEA (AAP, AAO, etc), como ser la presentación y aprobación de la Solicitud de Autorización de Desagüe Industrial (SADI). También tendrá a su cargo la implementación, ejecución, control, monitoreo y las acciones correctivas que fueren necesarias para su mejora y el óptimo desempeño ambiental del sistema, como también las acciones o informes en tiempo y forma, asociados a requerimientos solicitados por DINACEA o a solicitud del Departamento Técnico de UGD; en particular presentando los informes ambientales de operación mensuales. Será el encargado de elaborar y firmar todos los documentos ambientales solicitados por OSE, el interlocutor en temas ambientales durante la operación y el responsable por la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental de Operaciones.
- Un (1) Laboratorista (dedicación completa);
- Dos (2) Oficiales Eléctricos para tareas de mantenimiento (dedicación completa);
- Dos (2) Oficiales Mecánicos para tareas de mantenimiento (dedicación completa);

## **Enmienda N°10**

Conforme al documento llamado “Anexo VIII-A Esp.Tec.PTAR\_240513 (1).docx”, Capítulo 4 Gestión de la Depuradora (pág. 27):

**Donde dice:** “Finalmente se menciona la gestión ambiental de la depuradora. La gestión realizada por el Contratista será según lo establecido en el Anexo IX Manual Ambiental de Obras, en cumplimiento con la normativa ambiental aplicable y las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales correspondientes (AAP, AAO, SADI, PGRS, etc.), así como las pautas que realice la Gerencia de Gestión Ambiental de OSE.”

**Debe decir:** “Finalmente se menciona la gestión ambiental de la depuradora. La gestión realizada por el Contratista será según lo establecido en *las Especificaciones de Gestión Ambiental*, en cumplimiento con la normativa ambiental aplicable y las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales correspondientes (AAP, AAO, SADI, PGRS, etc.), así como las pautas que realice la Gerencia de Gestión Ambiental de OSE.”

## **Enmienda N°11**

Conforme al documento llamado “Anexo VIII-A Esp.Tec.PTAR\_240513 (1).docx”, Capítulo 5.5 Otros aspectos a tener en cuenta - Manejo de Lodos (pág. 48):

**Donde dice:** “La gestión de los lodos deberá realizarse a su vez de acuerdo al Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS), elaborado por el Contratista, según lo establecido en el Anexo IX Manual Ambiental de Obras.”

**Debe decir:** “La gestión de los lodos deberá realizarse a su vez de acuerdo al Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS), elaborado por el Contratista, según lo establecido en *las Especificaciones de Gestión Ambiental*.”

## **Enmienda N°12**

**Conforme a la Sección 2 Datos del Llamado, Cláusula 1, Objeto:**

**Etapas 1:**

**Donde dice:** “Preparación de los documentos e información necesaria para la tramitación de las autorizaciones ambientales correspondientes y la implementación de las medidas de mitigación derivadas de dichos documentos.”

**Debe decir:** “Preparación de los documentos e información necesaria para la tramitación de las autorizaciones ambientales correspondientes, la implementación de las medidas de mitigación derivadas de dichos documentos y la presentación de SADI en caso de ser requerido.”

**Etapas 2:**

**Donde dice:** “Elaboración de los informes mensuales de operación (donde se presente consumos energéticos, consumo de agua potable, caudal de tratamiento, consumo de productos químicos, eventos excepcionales, volumen de lodo deshidratado, horas de operación de equipos, y cualquier otra información que se considere relevante) y mantenimiento (donde se presente el avance en los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos realizados y cualquier otra información que se considere relevante).”

**Debe decir:** “Elaboración de los informes mensuales de operación (donde se presente consumos energéticos, consumo de agua potable, caudal de tratamiento, consumo de productos químicos, eventos excepcionales, volumen de lodo deshidratado, horas de operación de equipos, y cualquier otra información que se considere relevante) y mantenimiento (donde se presente el avance en los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos realizados y cualquier otra información que se considere relevante) *de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en las Especificaciones Técnicas de Gestión Ambiental.*”

**Etapas 2:**

**Se agrega el siguiente párrafo:**

“Elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Operaciones (PGAO) y Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS), según lo establecido en las Especificaciones de Gestión Ambiental, los cuales

deberán ser aprobados por el Departamento Técnico de UGD con el apoyo y asesoramiento de la Gerencia de Gestión Ambiental de OSE.”

### **Enmienda N°13**

**Conforme a la Sección 2 Datos del llamado, Cláusula 29, Otros Documentos del sobre B - Plan de trabajo, se agrega:**

“Previo al inicio de la puesta en marcha se debe presentar un Plan de Gestión Ambiental de Operación (PGA) que deberá contemplar las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones Técnicas y en las Especificaciones Técnicas de Gestión Ambiental. El PGA deberá estar firmado por el Responsable Ambiental de Operación.”

### **Enmienda N°14**

**Conforme a la Sección 2 Datos del llamado, Cláusula 29 f, Plazo de ejecución de las Obras, plazos parciales:**

**Donde dice:** “b) Elaboración y entrega para aprobación del PGA: 30 días calendario a partir de la fecha de Perfeccionamiento del Contrato.”

**Debe decir:** “b) Elaboración y entrega para aprobación del PGAC y presentación de SADI ante el Ministerio de Ambiente: 30 días calendario previo a la firma del acta de inicio, previo a la aprobación del Proyecto Ejecutivo.”

**Conforme a la Sección 2 Datos del llamado, Cláusula 29 f, Plazo de ejecución de las Obras, plazos parciales, se agrega:**

“i) Elaboración y entrega para aprobación del PGA y PGRS: 150 días calendarios antes de la puesta en marcha.”

### **Enmienda N°15**

**Conforme a la Sección 2 Datos del llamado, Cláusula 47, Gestión Ambiental, se agrega:**

1. “El pago del rubro 26.1 Entrega y aprobación del PGAC y presentación de la SADI ante el MA (3% del valor total del Rubro de Gestión Ambiental) se efectuará una vez que la Dirección de Obra de la Contratante apruebe el documento.
2. El pago del rubro 26.5 Entrega y aprobación del PGO y PGRS y aprobación del Proyecto de Ingeniería (SADI) por parte del MA (20% del valor total del Rubro de Gestión Ambiental) se efectuará una vez que la Dirección de Obra de la Contratante apruebe los documentos y se cuente con la RM con la aprobación del Proyecto de Ingeniería.
3. La Obra cuenta con requisitos ambientales que se describen en forma detallada en las Especificaciones Técnicas de Gestión Ambiental. Dentro de los mismos se inscribe el plan de acondicionamiento/restauración final para que el área afectada por la obra, una vez la misma concluya, quede en igual o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. OSE podrá realizar la verificación de la implementación del PGAC a través de auditorías a la obra si lo considera pertinente. Los resultados de estas auditorías se tomarán en cuenta para la evaluación de la implementación y el reporte de la gestión ambiental.”

## **Enmienda N°16**

### **Conforme a la Sección 5 Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 40, Otras Multas por Incumplimiento – Gestión Ambiental:**

#### **Donde dice:** “Gestión Ambiental. -

Las eventuales multas o reclamaciones por daños y perjuicios ambientales aplicados a OSE por consecuencia de esta contratación y que sean atribuibles al Contratista, serán trasladados a la empresa contratista.”

#### **Debe decir:** “Gestión Ambiental. -

Las eventuales multas o reclamaciones por daños y perjuicios ambientales aplicados a OSE por consecuencia de esta contratación y que sean atribuibles al Contratista, serán trasladados a la empresa contratista.

Cualquier multa que DINACEA aplique a OSE debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en las Autorizaciones Ambientales, y que sea atribuible al Contratista será trasladada al mismo. Se penalizará la no entrega o no aprobación del PGAC con una multa cuyo costo será igual al monto asignado a dicho rubro en la oferta.”

**Conforme a la Sección 5 Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 40, Otras Multas por Incumplimiento respecto al Cierre Ambiental:**

**Donde dice:** “Respecto al Cierre Ambiental:

- Si no se realiza la gestión acordada para el Cierre de obra, aunque se hayan entregado todos los informes, el Contratante quedará habilitado a aplicar una penalidad cuyo monto será igual al 100% del monto asignado al rubro Cierre ambiental.
- Si se entregaron todos los informes pautados, pero no el de cierre, aunque se haya realizado la gestión de cierre, el Contratante quedará habilitado a aplicar una penalidad cuyo monto será igual al 70% del monto asignado al rubro Cierre ambiental.”

**Debe decir:** “Respecto al Cierre Ambiental:

- Si no se realiza la gestión acordada para el Cierre de obra, aunque se hayan entregado todos los informes, el Contratante quedará habilitado a aplicar una penalidad cuyo monto será igual al 100% del monto asignado al rubro Cierre ambiental.
- Si se entregaron todos los informes pautados, pero no el de cierre, aunque se haya realizado la gestión de cierre, el Contratante quedará habilitado a aplicar una penalidad cuyo monto será igual al 70% del monto asignado al rubro Cierre ambiental.

En caso de que se entregue el informe de cierre y se haya realizado la gestión acordada, pero se tenga más de un 25% o más de dos informes no entregados se aplicará una penalidad del 100% del monto asignado al rubro Cierre Ambiental.”

**Conforme a la Sección 5 Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 40, Otras Multas por Incumplimiento respecto a la Puesta en Marcha y Operación y Mantenimiento:**

**Donde dice:** “Se considerarán incumplimientos, plausibles de sanción:

- No alcanzar los niveles de remoción previstos en el tratamiento, ya sea en el efluente final o en cada una de las etapas;
- No entregar los Manuales de Operación & Mantenimiento;
- No entregar los Planos Conforme a Obra, Manuales y Fichas Técnicas de Equipos;
- No entregar del Software de Gestión de Activos o no implementación del mismo.”

**Debe decir:** “Se considerarán incumplimientos, plausibles de sanción:

- No alcanzar los niveles de remoción previstos en el tratamiento, ya sea en el efluente final o en cada una de las etapas;
- No entregar los Manuales de Operación & Mantenimiento, Planes de Gestión Ambiental e Informes Ambientales de Operación;
- No entregar los Planos Conforme a Obra, Manuales y Fichas Técnicas de Equipos;
- No entregar del Software de Gestión de Activos o no implementación del mismo.”

**Conforme a la Sección 5 Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 40, Otras Multas por Incumplimiento respecto a la Puesta en Marcha y Operación y Mantenimiento:**

**Donde dice:** “Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los parámetros de calidad establecidos para el efluente, se aplicará una multa equivalente al 3% del monto mensual a pagar por O&M, por día de incumplimiento. Se define como día de incumplimiento de un parámetro, cuando el promedio de las muestras extraídas durante un día, excede el valor de diseño establecido para dicho parámetro;”

**Debe decir:** “Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los parámetros de calidad establecidos para el efluente según las autorizaciones ambientales correspondientes (AAP, AAO, etc) o la normativa ambiental aplicable, atribuible a la operación mantenimiento del servicio, se aplicará una multa equivalente al 3% del monto mensual a pagar por O&M, por día de incumplimiento. Se define como día de incumplimiento de un parámetro, cuando el promedio de las muestras extraídas durante un día, excede el valor de diseño establecido para dicho parámetro;”

**Conforme a la Sección 5 Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 40, Otras Multas por Incumplimiento respecto a la Puesta en Marcha y Operación y Mantenimiento:**

**Donde dice:** “Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

- h) Cuando se constate que se realizaron modificaciones de las tareas preestablecidas en los Planes de Operación y/o Mantenimiento sin la debida comunicación y autorización de OSE, o sin la debida información y justificación ante la Contraparte de OSE-UGD para su aprobación, o sin la debida actualización de dicho Plan, aunque no se evidencien problemas en los resultados ni problemas operativos, se aplicará una multa del 1% del valor mensual a pagar por O&M, por día de incumplimiento;”

**Debe decir:** “Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

- h) Cuando se constate que se realizaron modificaciones de las tareas preestablecidas en los Planes de Operación y/o Mantenimiento y de Gestión de Operaciones, sin la debida comunicación y autorización de OSE, o sin la debida información y justificación ante la Contraparte de OSE-UGD para su aprobación, o sin la debida actualización de dicho Plan, aunque no se evidencien problemas en los resultados ni problemas operativos, se aplicará una multa del 1% del valor mensual a pagar por O&M, por día de incumplimiento;

**Conforme a la Sección 5 Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 40, Otras Multas por Incumplimiento respecto a la Puesta en Marcha y Operación y Mantenimiento:**

**Se agrega:**

“Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

- m) Cuando no se presenten algunos de los correspondientes informes mensuales de operación y mantenimiento, como cualquier otro informe requerido, se aplicará una multa del 2% del valor mensual a pagar por la O&M por cada informe no presentado.
- n) Cuando no se presente el IAO en los plazos establecidos por DINACEA por retrasos atribuibles al contratista se aplicará una multa de 3% del valor mensual a pagar por la O&M por cada día de atraso.”

### **Enmienda N°17**

**Conforme a la Sección 5 Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 40, Otras Multas por Incumplimiento:**

**Se agrega:**

**“Informes Ambientales:**

Ante la no entrega de un informe se aplicará una multa cuyo monto será igual al asignado al pago trimestral de dicho rubro. Pudiendo tener consecuencias en el pago del informe de cierre.”

### **Enmienda N°18**

**Conforme a la Sección 5 Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 34, Plazo de Ejecución de la Obra:**

**Donde dice:** “El plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, será de (10) días calendario contados a partir de la fecha del de la conformidad del Proyecto Ejecutivo presentado.

Se considerará que el período de construcción de la obra comienza con el Acta de Inicio y Replanteo, y termina el día de la Recepción Provisoria de la Totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, una vez finalizado el período de Puesta en Marcha.

El período de Puesta en Marcha queda establecido en tres (3) meses de duración, ampliable en caso que no se alcancen los parámetros de calidad exigidos.

En este plazo el Contratista deberá lograr la estabilidad del tratamiento y alcanzar los parámetros de diseño en las diferentes unidades, como mínimo en el 100% de las muestras extraídas en las últimas 3 semanas. En caso de tener una muestra que no alcance el valor de diseño, la Puesta en Marcha se extenderá por períodos de 1 semana, hasta que el Contratista demuestre haber corregido la situación y que los procesos se hayan estabilizado, momento en el cual solicitará un muestreo confirmatorio al Laboratorio de OSE – UGD.

Finalizado el período de Puesta en Marcha, comenzará el período de Operación & Mantenimiento propiamente dicho.”

**Debe decir:** “El plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, será de (10) días calendario contados a partir de la fecha del de la conformidad del Proyecto Ejecutivo presentado.

Se considerará que el período de construcción de la obra comienza con el Acta de Inicio y Replanteo, y termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la Totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, una vez finalizado el período de Puesta en Marcha.

A estos efectos, por un lado, se deberá cumplir que el mismo no tenga observaciones que formular en cuanto a la ejecución de los trabajos y la solicitud deberá estar completa en cuanto a planos de balizamiento en formato digital del tipo DWG y entrega de las correspondientes Recepciones de los Pavimentos, si en acuerdo a la naturaleza de los trabajos contratados correspondiere. Y, por otro lado, se cuente con el PGAO y PGRS aprobados y haya concluido la Puesta en Marcha, habiendo alcanzado los parámetros de calidad exigidos del efluente.

OSE no recibirá provisoriamente ninguna obra que incluya cualquiera de los trabajos que hayan afectado cruces de vías férreas, cruce de carreteras nacionales o pavimentos de vía pública, sin la previa presentación por parte del Contratista de la documentación que acredite, o bien que el Contratista ha efectuado el pago de los trabajos no realizados por él, a quien corresponda, o bien que todos los trabajos han sido hechos por el Contratista a satisfacción del organismo respectivo. A su vez no recibirá provisoriamente ninguna obra que presente incumplimientos en la gestión ambiental de cierre.

Previo al inicio del período de Puesta en Marcha de las instalaciones, se deberá contar con la AAO aprobada.

En el Acta de Recepción Provisoria, se dejará constancia de los días totales de atraso de la totalidad de la obra.

El período de Puesta en Marcha queda establecido en tres (3) meses de duración, ampliable en caso que no se alcancen los parámetros de calidad exigidos.

En este plazo el Contratista deberá lograr la estabilidad del tratamiento y alcanzar los parámetros de diseño en las diferentes unidades, como mínimo en el 100% de las muestras extraídas en las últimas 3 semanas. En caso de tener una muestra que no alcance el valor de diseño, la Puesta en Marcha se extenderá por períodos de 1 semana, hasta que el Contratista demuestre haber corregido la situación y que los procesos se hayan estabilizado, momento en el cual solicitará un muestreo confirmatorio al Laboratorio de OSE – UGD.

Finalizado el período de Puesta en Marcha, comenzará el período de Operación & Mantenimiento propiamente dicho.”

## **Consultas:**

### **Consulta N°21**

Para la etapa de oferta, de la Sección 2 del pliego se desprende que deben entregarse planos y memorias de las siguientes componentes del proyecto:

1. Proyecto hidráulico de unidades
2. Modelación de reactores MBBR
3. Diagrama de flujo P&I
4. Proyecto estructural

¿Es suficiente en esta etapa entregar planos y memorias de dichos componentes? ¿O se requiere entregar planos y memorias también de los siguientes componentes?

1. Arquitectura
2. Instrumentación y control
3. Vial
4. Incendio
5. Eléctrica de potencia
6. Iluminación
7. Red de agua potable
8. Red secundaria de agua de reuso
9. Acondicionamiento paisajístico

### **Respuesta:**

El anteproyecto que se debe elaborar y presentar, tiene por objeto el conocimiento pleno de las instalaciones que se pretenden construir, y la correcta presupuestación de las obras, puesto que, entre otros aspectos, esta licitación no tendrá adicionales de obra; por lo cual la totalidad de las necesidades que surjan de los proyectos ejecutivos aprobados deberán estar contempladas en la oferta.

En este sentido, se deberán abordar todos los aspectos que involucra la planta depuradora (tomando como base los ítems de la planilla de cantidades y precios), como ser las dimensiones de las unidades de proceso, los edificios con las áreas mínimas necesarias, las conducciones hidráulicas (con sus

diámetros y materiales correspondientes), las conducciones eléctricas, el equipamiento (laboratorio, mezcladores, bombas, soplantes, compresores, barredores, etc.), la instalación eléctrica, la instrumentación y el control, entre otras.

Claramente, no todos los aspectos requerirán del mismo nivel de detalle en esta etapa, principalmente porque no todos tienen el mismo peso específico en el presupuesto global de la depuradora. Pero todos, deberán ser analizados, enunciados y descritos, aunque no sea más que a través de una memoria descriptiva o funcional de cada parte de la instalación

A modo de ejemplo:

- Para la instalación de incendio, podría solamente enunciarse que se realizará el proyecto de incendio, el cual abarcará todas las instalaciones, y se ejecutarán las obras necesarias para contar con la habilitación de la DNB;
- El proyecto estructural no es necesario abordarlo en esta instancia, si el Oferente entiende que, definiendo una cuantía de acero en las distintas estructuras de hormigón, le permite valorar correctamente estos rubros;
- Para las redes de agua potable y de reuso, podría especificarse el número de picos de consumo, sus caudales máximos previstos y presiones del servicio, sin la necesidad de elaborar un anteproyecto en esta instancia;
- El acondicionamiento paisajístico puede también resumirse en esta instancia en una memoria descriptiva, sin la necesidad de elaborar un anteproyecto.

## **Consulta N°22**

Ofertas alternativas: en la Sección 2 del Pliego, se indica que “Se podrá presentar adicionalmente a la básica una oferta alternativa, que será analizada solamente a aquella empresa que resulte ganadora con la oferta básica ...”

Se consulta: ¿Hay que presentar la oferta alternativa en la misma fecha y hora que la oferta básica?  
¿Se debe presentar un anteproyecto de la oferta alternativa con el mismo nivel de detalle que el presentado en la oferta básica?

## Respuesta:

La oferta alternativa deberá presentarse el mismo día y hora que la oferta básica y conjuntamente con ella. No se requerirá anteproyecto de la oferta alternativa. Bastará con una memoria descriptiva y explicativa de cada una de ellas, destacando las ventajas respecto a la propuesta básica, dejando el desarrollo y detalles de cada una de ellas para la etapa de proyecto ejecutivo.

## **Consulta N°23**

¿Cuáles son considerados los elementos esenciales de la oferta básica, cuya modificación implica estar presentando una oferta alternativa?

## Respuesta:

Podrán plantearse alternativas de los equipos que se listan a continuación, las que serán tenidas en cuenta solamente para la Oferta ganadora.

Alternativas posibles:

- Tamices rotativos.
- Equipo desarenador y de lavado de arenas.
- Clarificadores secundarios.
- Sistema de desinfección.
- Unidades de digestión construidas en Hormigón Armado.

Cada alternativa que se presente deberá contar con las justificaciones correspondientes, en las cuales queden claramente establecidas las ventajas respecto a la/s alternativas básicas.

La selección de la oferta básica o de una alternativa, quedará al sólo juicio de la Contratante, no existiendo ninguna obligación a este respecto.

No serán de aceptación alternativas que modifiquen los procesos básicos definidos, como ser el tratamiento biológico de la fase líquida a través de reactores de lecho móvil suspendido (MBBR), la digestión aeróbica de los lodos, y equipos que no cumplan con las eficiencias mínimas exigidas.

**Consulta N°24**

Según lo descrito en el Art. 14.1 de la sección 1: Instrucciones a los oferentes “Se considera que una Empresa Oferente tiene la nacionalidad de un país miembro si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.” Solicitamos aclaración respecto a si una empresa extranjera de un país no miembro de FONPLATA, que haya registrado y opere una sucursal en un país miembro de FONPLATA de conformidad con las disposiciones legales de ese país, esa sucursal ¿puede considerarse como poseedora de la nacionalidad de un país miembro?

**Respuesta:**

Una sucursal de una empresa de un país no miembro de FONPLATA que se encuentre debidamente registrada y operativa en un país miembro de FONPLATA, de acuerdo a las leyes de ese país; podrá participar como oferente en el presente llamado.